



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE MOTOCICLISMO DEL CIRCUITO DE JEREZ.



INDICE

DATOS GENERALES	3
COBERTURAS	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
EXCLUSIONES GENERALES	4
FRANQUICIAS.....	4

1. DATOS GENERALES

TOMADOR DEL SEGURO: CIRCUITO DE JEREZ, S.A.
A11618675

ASEGURADOS: Circuito de Jerez, S.A., incluyendo promotores autorizados y organismos oficiales que otorgan los permisos correspondientes.

DIRECCIÓN: Ctra. Jerez-Arcos KM. 10
11406 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

OBJETO DEL SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL ATRIBUIBLE A CIRCUITO DE JEREZ, S.A. R.C. DEL GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE MOTOCICLISMO.

La fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio durante el GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE MOTOCICLISMO 2013, es las **00:00 horas del lunes anterior a la celebración del Gran Premio hasta las 24:00 horas del lunes posterior al Gran Premio de 2013**. La fecha de celebración en 2013 será los días 3, 4 y 5 de Mayo de 2013.

2. COBERTURAS

COBERTURAS	LIMITE EN EUROS		FRANQUICIAS EN EUROS
	Stro/año	Víctima	
Explotación	8.000.000	600.000	3.000
Locales Arrendados	8.000.000		3.000
Patronal	8.000.000	600.000	3.000

3. CONDICIONES PARTICULARES

Se ofertarán las siguientes coberturas:

- RC Explotación
- RC Patronal
- RC Locativa (solo oficinas)

- Defensa y fianzas.
- RC Cruzada Daños Materiales (límite 2.000.000 Euros) causados por el tomador los asegurados adicionales
- RC Cruzada Daños Personales
- RC paradas merchandising ubicadas en el recinto.
- RC subsidiaria de daños por intoxicación alimenticia.
- Ámbito temporal ocurrencia + 12 meses
- RC Daños materiales causados por el tomador a los asegurados adicionales.

Límite máximo por siniestro: 8.000.000 euros.

Límite máximo por víctima: 600.000 euros.

4. EXCLUSIONES GENERALES

- Terrorismo
- Asbesto
- Cualquier responsabilidad medioambiental.
- S.O.A seguro de automóvil, daños propios a vehículos participantes
- Daños causados a aviones/helicópteros
- Daños causados por aviones/helicópteros en caso de no emergencia.
- Daños patrimoniales puros
- Reclamaciones derivadas por daños a pilotos y conductores por hechos derivados de la competición.
- Reclamaciones derivadas de daños al personal de los equipos producidas por hechos propios de actividades de equipo o competición.
- RC contractual que exceda de la legal
- Punitive Damages
- Bienes confiados y daños a bienes de equipo
- RC directa del montaje o construcciones de tribunas
- Reclamaciones por intervención de los miembros de los cuerpos o fuerzas del Estado.

5. FRANQUICIAS

- **General por siniestro: 3.000 Euros (*)**

(*) Se establece esta cantidad como franquicia de referencia para la valoración a la baja del Criterio de Puntuación de Franquicia, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado



Reducción o Eliminación de Franquicias. No obstante por interés de Circuito de Jerez, S.A., se admitirán como alternativas, siempre que se oferte a la opción principal (respecto a la franquicia establecida como referencia, y teniendo en cuenta que estas alternativas puntuarán con valor 0, respecto al criterio de puntuación de la franquicia) aquellas franquicias superiores a la franquicia de referencia, que supongan al menos un ahorro en coste del seguro mínimo del 25 % sobre la licitación establecida.